

CAMINO AL AJUSCO 200  
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA  
DELEGACIÓN TLALPAN  
D.F. C.P. 14210  
R.F.C. PFP920718FB2

**PEDIDO**

FECHA DIA MES AÑO 06 | 08 | 15 HOJA No. 01 DE 01  
 No. DEL PEDIDO AÑO SECUENCIA COMPRADOR  
 P-ADJ-090-15 2015 P-ADJ-090-15 PROFEPA  
 REQUISICION No

PROVEEDOR  
**ROXANA INCLAN REYES**  
 CALLE ALTAVISTA NO. 7  
 COL. EL MIRADOR  
 XOCHIMILCO  
 C.P. 16060, MEXICO, D.F.  
 Email: roxincian@hotmail.com  
 TEL. 5675-8217  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
 ROXANA INCLAN REYES  
 R.F.C. DDA1308292X8  
 COTIZACIONES No. O (REF) DE FECHA DIA MES AÑO

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN  
 TODA SU CORRESPONDENCIA,  
 DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

TRANSPORTE  
**DE LA EMPRESA**

EFFECTUAR ENTREGA EN:  
 ALMACEN CENTRAL DE LA PROFEPA, UBICADO  
 EN CAMINO AL AJUSCO NO. 200, SÓTANO 2,  
 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELEGACIÓN .  
 TLALPAN C.P. 14210. EN DIAS HÁBILES EN  
 HORARIO DE 9:00 A 17:00 HRS. DEBERÁN  
 PROGRAMAR ENTREGA CON EL SR.  
 FRANCISCO VAZQUEZ TEL. 54496300 EXT 16484,  
 PRESENTANDO FACTURA ORIGINAL Y 4  
 COPIAS.

ALMACEN ENTREGAR BIENES A  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS  
 GENERALES Y TRANSPORTES**

FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO  
 LÍMITE AL  
**05 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO**  
 CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO  
**20 DIAS POSTERIORES A LA  
 RECEPCIÓN DE LA FACTURA**

A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE FACTURA  
 No. Y FECHA DE LA DIA MES AÑO  
 LICITACION

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
01	LLANTA MARCA GOODRICH MODELO A11-TERRAIN T/A KO LT26570R17 112Q	08	PIEZAS	\$3,900.00	\$31,200.00
				<b>IMPORTE IVA TOTAL</b>	<b>\$31,200.00 \$4,992.00 \$36,192.00</b>

**EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES:**  
 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)  
 El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes  
 objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo  
 ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA: *[Firma]* 06 | 08 | 2015  
 C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ  
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
 SERVICIOS GENERALES

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO: *[Firma]* 06 | 08 | 2015  
 LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

*[Firma]*  
 YAZMIN ADRIANA MARTINEZ PÉREZ  
 SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y  
 TRANSPORTES

VER OBSERVACIONES  
 E INSTRUCCIONES VARIAS  
 AL RSC

**OBSERVACIONES**

**GENERALIDADES**

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán caducarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado de errores mecanográficos y comisiones que desvirtúan su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 200,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja memoranda de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelanea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el ~~habeer del pedido, se contará como a continuación se establece:~~

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE  AUTORIZACION PARA INVERSION	29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE  No. OFICIO	FECHA	DIA	MES	AÑO
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO	FECHA	DIA	MES	AÑO

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y patente, además se compromete a remolusar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.- MODIFICACION**

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 50 en su Reglamento podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LORAYA TUCAN LEYES EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

FIRMA [Firma]

CARGO \_\_\_\_\_

TELEFONO 5675-8217

FECHA \_\_\_\_\_

DIA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenamiento.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales, siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA", la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada por el monto del 10% del monto máximo de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION". En el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del monto del pedido por día de mora, hasta el día de la entrega, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada por el monto del 10% del monto máximo de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION". En el entendido de que, de no cumplir con esta obligación, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

7.- DEDUCTIVAS

Las deducciones se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deducciones se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESCISIÓN

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 5 de los presentes términos de referencia; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en el presente pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice; Cuando se presente una o varias de estas circunstancias, la "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA "PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

**9.- FACTURACION**

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través de la "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

**10.- DECLARACION BAJO PROTESTA**

"YO, "EL PROVEEDOR" declaro bajo juramento de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" a la cual deberá registrarse por LA "PROCURADURIA", según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" conduzca y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.